ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ NIT:899999710	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código
		MA-GC-F10
	MACROPROCESO: APOYO PROCESO: Gestión de la Contratación	Versión
		V - 2

No. DE CONTRATO	**MC-017-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	2/24/2026
FECHA DE INICIO	3/3/2026	**FECHA DE TERMINACION**	2/6/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre y/o razón social:	**SOLUCIONES FRANVEL SAS**
Cédula de ciudadanía o NIT:	**NIT: 900.840.126-8**
Nombre Representante Lega:	**JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA**
Cédula de ciudadanía:	**80.165.995 de Bogotá D.C**

OBJETO CONTRACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO, CON EL FIN DE APOYAR A LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA EN LAS JORNADAS ELECTORALES

VALOR	
Valor en números:	**$ 34,855,517**
Valor en letras:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contando a partir de la suscripción del acta de inicio,

ADICIONES	
Adición No.	**0**
Valor de las adiciones	**0**
PRORROGAS AL PLAZO	
Prorroga No. 1	**N/A**
Tiempo de Prórroga	**N/A**
SUSPENSIONES	
No. de Suspensiones	**N/A**
Tiempo de Suspensión	**N/A**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
No. Disponibilidad Presupuestal	**2026000169**
No. de modificación a la Disponibilidad	**0**
COMPROMISO PRESUPUESTAL	
No. De compromiso	**2026000210**
No. De modificacion al compromiso	**0**

SUPERVISOR(ES)			
Nombre:	**YESICA LIZETH MAHECHA MAHECHA**	CC.	1.010.242.974 de Bogota D.C
Dependencia:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**		

GARANTIAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)				
ASEGURADORA	POLIZA No	RIESGO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGURO DEL ESTADO SA	121-44-101493320	CUMPLIMIENTO	2/24/2026	9/30/2026
SEGURO DEL ESTADO SA	21-44-101493320	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	2/24/2026	9/30/2026

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato de Prestacion de Servicios No. MC-017-2026 se cumplió a entera satisfacción dentro del plazo estipulado.

2. Que el supervisor del Contrato el entonces Secretaria General y de Gobierno Yesica Lizeth Mahecha Mahecha. mediante certificación del 04 de junio del 2026, acredita y da fe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

ASUNTO

En Caparrapi - Cundinamarca, ANDRES ARDILA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.012.357.798 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Caparrapi, YESICA LIZETH MAHECHA MAHECHA Secretaria General y de Gobierno en calidad de supervisor, SOLUCIONES FRANVEL SAS identificado con NIT 900.840.126-8 y como Representante Legal JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA Identificado con C.C. No. 80.165.995 de Bogotá D.C, nos reunimos con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del presente contrato. De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del municipio de Caparrapí, los artículos 1602 del Código Civil Colombiano, 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CONCEPTO		VALOR	SALDO
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 34,855,517	$ 34,855,517
VALOR PRIMER PAGO	Egreso N. 2026000633	$ 26,835,963	$ 8,019,554
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 34,855,517.00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:			$ 26,835,963.00
ANTICIPO:			$ -
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ALCALDIA DE CAPARRAPI			$ 8,019,554
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			$ -

CLAUSULA TERCERA: El Contratista no muestra saldo a favor.

CLAUSULAS CUARTA: Que mediante movimiento presupuestal N° 2026000012 se realizo reducción al registro presupuestal a favor del municipio por valor de (8,019,554) pesos M/CTE

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la alcaldia de Caparrapi, por motivos que le sean imputables al contratista, y declara que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del municipio de Caparrapi y/o cualquier otra autoridad administrativa por concepto del citado Contrato.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la alcaldia de Caparrapí en entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor total del contrato, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la alcaldia de Caparrapí, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO una vez se efectue el pago.

CLAUSULA DECIMA: Hacen parte integral de esta acta, certificaciones de cumplimiento del Contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los a llegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

ANDRES ARDILA SANCHEZ **CC. 1.012.357.798 de Bogotá D.C** Alcalde Municipal	**JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA** **C.C: 80.165.995** Representante Legal/SOLUCIONES FRANVEL SAS

SUPERVISOR: YESICA LIZETH MAHECHA MAHECHA
C.C No. 1.010.242.974 de Bogotá D.C.
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Belarmina Castillo-Auxiliar Administrativo

Revisó: Yersons Stid Medina Quijano-Jefe oficina juridica y de contratacion